

ocabla parte y la han acotmar al villa de Pájaron
en forma q. eche todo la tierra donde como en el año pasado.
Y segun el acuerdo anteriormente q. acordado entre Panaderos &
los vecinos de esta villa, roncos, por sobrante a beneficio
al concejal de Peñafiel de esta villa el villa de Pájaron
mismo la octava parte q. echa se ha acotmar al villa
de la tierra, a manera q. queda, por sobrante en
el villa enero; q. determinaron ay und. de Abril
y 1704 en el mejor, pocos en la tarde de este dia con
los notarios a este termino segun la costumbre, para
lo q. de publicue por tanto: Yara el acordado q.
Panaderos & Cabria de esta villa roncos q. tienen, y
villeros acostumbrados a Encobay y Alberguillas:
Tenia forma referida se concluye este Acuerdo q. y
to q. quedaron convierto los dho. Panaderos, y de-
terminan ay und. q. lo referido villeros, reguarden
por uno, y otro Panaderos hasta el dia veinte del mes
de febrero del año proximo viernes q. recuerden
recibir q. tiene, a excepcion del villa de Pájaron
q. Se ha q. quedar hasta fin de Mayo del
mismo año como lo demas, pocos dias de Mayo pa-
ra q. una misma naturaleza, todo bajo el asiento
de la ordenanza, y demas q. hubiere lugar podran.
Y no haviendo otra cosa por ahora que decir -

